

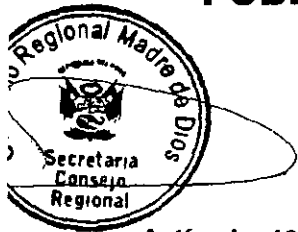


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



TÍTULO I DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 1º.- El presente reglamento establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales el Gobierno Regional de Madre de Dios realiza las audiencias públicas de la gestión, logros y avances según lo establecido por ley.

TÍTULO II DE LA BASE LEGAL

Artículo 2º.- La aplicación del presente reglamento se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional: artículo 199, "Los Gobiernos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetas al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación y rindan cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad conforme a ley".

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Artículo 17.- Participación Ciudadana

17.1. Los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formación de debates y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos, de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y lo que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a ley.

SEDE CENTRAL
Av. FITZCARRALD N° 411
Central 082- 573190 - 571199 - 571102 -
571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

WEBB : www.regionmadrededios.gob.pe
E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to Piso
Telefax 014-244 388



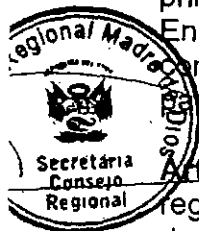
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica actuará como secretario. El Moderador será designado por el Presidente Regional, quien podrá ser un personaje notable y neutral de la ciudad donde se realice la audiencia y en calidad de veedor o veedores el Consejero Regional o Consejeros Regionales de la provincia donde se desarrolla la Audiencia Pública. La Audiencia quedará instalada con la presencia de la Mesa Directiva a la fecha y hora convocada y el quórum de los miembros titulares del Consejo de Coordinación Regional, en primera convocatoria.

En segunda convocatoria, que será llevada a cabo 30 minutos después de la primera convocatoria, la Audiencia Pública quedará legalmente instalada con la asistencia de los participantes que se encontrasen presentes.



Artículo 4°.- Una vez instalada la Audiencia Pública, el Moderador, dará lectura al reglamento para el desarrollo de la misma, donde está establecido los mecanismos de desarrollo de este acto democrático de participación ciudadana; e invitará al Presidente Regional a dar inicio a su informe.

Artículo 5°.- El Presidente Regional, realizará su informe utilizando los medios tecnológicos más idóneos, dando cuenta de los avances, logros, y perspectivas de la gestión de gobierno; el cual deberá ser ordenado, preciso y claro. No hay límite de tiempo y no se concede interrupciones.

Artículo 6°.- Concluida la exposición del Presidente Regional, la Mesa Directiva a través del moderador, otorgará el uso de la palabra a los participantes inscritos para que formulen sus preguntas, aportes y/o observaciones, las mismas que se desarrollarán en un lapso de cinco (5) minutos y adicional de un (1) minuto de ser requerido.

Artículo 7.- Cuando la consulta formulada requiera una absolución de carácter técnico especializado, ésta podrá ser aclarada por el funcionario competente que el Presidente Regional designe.

Artículo 8.- No se admitirán intervenciones orales espontáneas. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la misma, motivará en primera instancia una exhortación a mantener el orden por parte de la Mesa Directiva y en su caso, otras acciones que ésta crea conveniente.

Artículo 9.- Finalizada la absolución de preguntas y/o observaciones y teniendo en cuenta los aportes, la Mesa Directiva presentará una síntesis con las conclusiones y puntos de consenso con apoyo de los Gerentes Regionales, Directores Regionales y personal especializado para presentarlo ante el pleno, conclusiones que dará lectura el Moderador; luego se dará por concluida la Audiencia Pública con intervención final del Presidente Regional.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Artículo 12°.- Las personas naturales que deseen participar en la audiencia pública, podrán ingresar debidamente identificadas con sus documentos personales previa inscripción hasta antes del inicio de la misma, en la sede designada para el evento; hasta 24 horas antes en las demás sedes del Gobierno Regional de Madre de Dios (Sede principal y Gerencias Sub Regionales). Los representantes de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de la sociedad civil podrán acreditar su participación en la Audiencia Pública hasta 48 horas antes del inicio de la misma.

Artículo 13°.- El Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, abrirá un registro de inscripción de participantes, tanto en la sede regional y oficinas de las Gerencias Sub Regionales del Manu y Tahuamanu.

Artículo 14°.- Para participar en la Audiencia Pública, con derecho a voz, los interesados deben de solicitar la ficha para su intervención, llenando sus datos personales y la organización a la que representa, así como señalando el tema en el que participará, según orden de solicitud serán inscritos en el Padrón de participantes y llamados para su intervención.

El padrón de participantes y la ficha de intervención serán elaborados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Artículo 15°.- Los participantes no podrán fomentar desórdenes en la audiencia ni realizar proselitismo político de ninguna índole, en beneficio de algún grupo u organización o en perjuicio de otro.

Artículo 16°.- La asistencia a la Audiencia Pública Regional es obligatoria para los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejeros Regionales, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Funcionarios y Directivos del ámbito del Gobierno Regional de Madre de Dios.

TÍTULO VI DE LA CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL

Artículo 17°.- De acuerdo al artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Región de Madre de Dios se llevarán a cabo como mínimo dos (02) Audiencias Públicas anuales, una en la sede Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, capital del departamento Puerto Maldonado y una descentralizada que se realizará en la capital de una de las Provincias, siendo estas rotativas. Los cuales se llevarán a cabo en el segundo y cuarto trimestre de cada año.

El Titular del Pliego convocará a la Audiencia Pública Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional en la cual se precisará la agenda, lugar, fecha y hora, con una anticipación no menor de 30 días antes de la fecha de la Audiencia Pública, que será publicada en el Diario de mayor circulación de la Región de Madre de Dios.

SEDE CENTRAL
AV. FITZCARRALD N° 411
Central 082- 573190 - 571199 - 571102 -
571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

WEBB : www.regionmadrededios.gob.pe
E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to. Piso
Telefax 014-244 388



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Día 1	Día 2	Día 22	Día 25	Día 28	Día 30
Convocatoria	Inscripción de participantes hasta antes del inicio de la audiencia	Publicación en la página Web, el resumen ejecutivo. Recepción de temas de agenda.	Cierre de recepción de temas de agenda.	Publicación en la página Web, de la agenda y relación de participantes inscritos.	Realización de la audiencia pública

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional de Madre de Dios, convocará a la autoridad policial, con la finalidad de garantizar las condiciones favorables para la realización de las audiencias públicas.

SEGUNDO.- El área encargada de la organización de la audiencia, en un plazo no mayor a treinta días presentará el informe de dicho evento.

TERCERA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en el Diario de Mayor Circulación Regional.

SEDE CENTRAL

Av. FITZCARRALD N° 411

Central 082- 573190 - 571199 - 571102 -

571161 - 571157

FAX: 084 - 571016 - 571102

WEBB : www.regionmadrededios.gob.pe

E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA

Av. Alfonso Ugarte N°873 6to. Piso

Telefax 014-244 388